

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.722 de Presupuesto para el Sector Público año 2.025;
- El Acuerdo N° 14.706, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 272 de fecha 16 de diciembre de 2024, del Consejo Regional de Coquimbo que aprueba Instructivo de Fondos Concursables del 8% de Vinculación con la Comunidad;
- El Acuerdo N° 14.772, adoptado en Sesión Ordinaria N° 839 de fecha 14 de enero de 2025, del Consejo Regional de Coquimbo que aprueba Modificación al Instructivo de Fondos Concursables 2025;
- El Acuerdo N° 14.858, adoptado en Sesión Ordinaria N° 841 de fecha 4 de febrero de 2025, del Consejo Regional de Coquimbo que aprueba modificación al Instructivo de Fondo Concursables 2025;
- La Resolución (e) N°112, de fecha 13 de febrero de 2025 del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Instructivo Funcionamiento de Fondos Concursables 2025;
- El Acuerdo N° 15.037, adoptado en Sesión Ordinaria N° 846 de fecha 22 de abril de 2025, del Consejo Regional de Coquimbo que aprueba modificación al Instructivo de Fondo Concursables 2025;
- La Resolución (e) N° 301, de fecha 12 de mayo de 2025 del Gobierno Regional de Coquimbo, que modifica el Instructivo Funcionamiento de Fondos Concursables 2025;
- La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República;

considerando:

- La personería de don **CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA**, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica el escrutinio general con los resultados de la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, las **BASES COMUNES DE FONDO PÚBLICO AÑO 2025 DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, cuyo texto es el siguiente:

**BASES COMUNES DE FONDO PÚBLICO
AÑO 2025
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**



1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. MARCO NORMATIVO

El Gobierno Regional de Coquimbo, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N°21.722 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2025, en particular la glosa N°07 Concurso sobre la vinculación con la comunidad 8% y el Instructivo de funcionamiento de fondos del 8% de vinculación con la comunidad 2025, se llama al concurso del Fondo Público 2025.

El concurso se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y el Instructivo de funcionamiento de fondos del 8% de vinculación con la comunidad 2025, más los anexos de postulación y el Manual de Rendición de Cuentas vigente.

Las instituciones públicas postulantes deberán revisar detenidamente todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que se detallan en este instructivo. La presentación de las iniciativas implica la aceptación de cada una de las disposiciones aquí contenidas, las cuales regulan el mecanismo de publicación, postulación, selección, priorización, así como lo dispuesto en el convenio de transferencia de recursos.

Cada institución será responsable de la integridad y veracidad de la información proporcionada en los documentos, asegurando que esta sea confiable y cumpla con los requisitos legales y administrativos establecidos.

El equipo evaluador y las personas intervinientes en el proceso, en el ejercicio de sus funciones, se regirán por las disposiciones contenidas en el art. 12 de la ley 19.880, referente al Principio de abstención y sus causales.

1.2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Este llamado a concurso tiene como objetivo promover el desarrollo y promoción de las comunas y territorios de la región de Coquimbo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Lo anterior, a través del financiamiento de actividades de: cultura, deporte, seguridad ciudadana y social. Las cuales pueden ejecutarse dentro del territorio regional, nacional o internacional.

1.3. ALCANCE

Este Gobierno Regional entenderá por "Fondo Público":

- **Para los municipios**, aquellos proyectos que promuevan actividades con un impacto significativo en gran parte del territorio comunal y que beneficien directamente a sus habitantes.
- **Para los servicios públicos**, aquellos proyectos que impulsen actividades de carácter masivo y/o de excelencia, con proyección provincial, regional, nacional o internacional, que contribuyan de manera sustancial al desarrollo de la región y su población. Estos proyectos deberán estar alineados con los objetivos establecidos en la Estrategia Regional de Desarrollo¹.

¹ https://www.gorecoquimbo.cl/erd2030/LIBRO_ERD_2030.pdf



1.4. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

Las líneas de financiamiento a las que se puede postular son las siguientes:

- Cultura y patrimonio.
- Deporte.
- Seguridad ciudadana.
- Social.

1.5. FINANCIAMIENTO

A continuación, se detallan los recursos globales disponibles para cada lineamiento. Si bien no se establece un monto máximo por proyecto, el monto mínimo a solicitar será de quince millones de pesos (\$15.000.000). Cada iniciativa será evaluada en función de su naturaleza, justificación, descripción, pertinencia, mérito y su alineación con los objetivos establecidos para cada lineamiento en estas bases.

LINEAMIENTOS	MONTO (\$)
CULTURA Y PATRIMONIO	150.000.000
DEPORTE	150.000.000
SEGURIDAD CIUDADANA	100.000.000
SOCIAL	150.000.000
TOTAL	550.000.000

1.6. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR PROVINCIA

Según acuerdo del Consejo Regional N.º 6.983 del 14 de enero de 2015, los recursos tendrán una distribución territorial en la cual a los beneficiarios de la provincia de Elqui no se les podrá asignar más del 44% de los recursos, mientras que la asignación para los beneficiarios de la provincia de Limarí no podrá ser menor al 32%, y para la provincia de Choapa, no podrá ser inferior al 24%.

Si una provincia no tiene la cantidad suficiente de proyectos considerados como preseleccionados, el Gobierno Regional, con acuerdo de la Comité de Selección, podrá reasignar recursos provincialmente de sur a norte, a fin de utilizar de manera óptima y eficiente los recursos.

En caso de existir una Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en todo o en parte del territorio nacional, los porcentajes de distribución territorial podrán ser modificados, durante la vigencia del estado de excepción a propuesta de la Autoridad, quien lo someterá al acuerdo del Consejo Regional.

2. POSTULACIÓN

2.1. TIPO DE POSTULANTE

Podrán participar en este concurso las municipalidades de la región de Coquimbo y los servicios públicos con oficinas en la región.

2.2. MEDIO DE POSTULACIÓN

Los proyectos deberán ser presentados exclusivamente a través de la plataforma de postulación a los Fondos Concursables: <https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BYJ13A-620>

resolución

2.3. RESTRICCIONES A LA POSTULACIÓN

- a. No podrán postular personas naturales.
- b. El objeto social de la institución debe ser pertinente con la actividad a desarrollar.
- c. No podrán postular aquellas instituciones que tengan rendiciones de cuentas pendientes con este Gobierno Regional².
- d. No se permitirá la presentación de proyectos con formulación similar o semejante a otros; cada institución debe velar por la originalidad de sus proyectos³.
- e. No se financiarán estudios, investigaciones, diagnósticos, informes ni similares⁴.
- f. Para proyectos que consideren desarrollo de talleres, cursos u otras actividades similares, deberán ejecutarse en la comuna donde residan los beneficiarios del proyecto.

2.4. FONDO DE CULTURA Y PATRIMONIO

2.4.1. OBJETIVOS

El Fondo de Cultura y Patrimonio presenta los siguientes objetivos:

1. Promover la preservación y valoración del patrimonio regional, ya sea material o inmaterial; el fortalecimiento de la identidad local y las manifestaciones de la cultura tradicional en las comunidades de la región, y el reconocimiento de los pueblos originarios.
2. Fomentar, potenciar y promover las actividades artísticas y el trabajo de los artistas en el territorio regional.
3. Facilitar el acceso cultural a todos los sectores de la comunidad, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
4. Apoyar la edición y reedición de libros de escritores, investigadores y recopiladores que constituyan un aporte sustancial al desarrollo cultural de la región y/o binacional Chile-Argentina.
5. Apoyar la generación de actividades de promoción y perfeccionamiento de las orquestas y bandas sinfónicas infanto-juveniles de la región de Coquimbo.

2.4.2. ÁREAS TEMÁTICAS⁵

Se financiarán iniciativas en las materias que se describen a continuación:

- **Rescate, registro y difusión del patrimonio cultural y cultura tradicional:**

Proyectos que pongan en valor el patrimonio cultural local, ya sea material (inmuebles, espacios patrimoniales, sitios arqueológicos, rutas rupestres, etc.) o inmaterial (tradiciones, oficios, festivales, manifestaciones folclóricas, de religiosidad popular, entre otras), incluyendo las tradiciones de los pueblos originarios. A través de talleres, seminarios, simposios, encuentros, muestras, exposiciones y otras actividades afines, destinadas a la educación y difusión en estas materias.

² El Gobierno Regional ponderará la excepción de transferir recursos basándose en lo estipulado en la Resolución N° 30 del 11.03.2015 y Oficio Circular 20 del 11.08.2023. Dicha restricción será evaluada en cualquier etapa del proceso previo a la firma del convenio.

³ Se entenderá como proyecto o idea original aquella que se postule primero, siendo el verificador el día y hora de ingreso que indique el sistema de postulación.

⁴ Excepto para la línea de cultura y patrimonio, en su área temática Editorial.

⁵ Los proyectos que contemplen cualquier tipo de producción, ya se sea, de boletines, libros, discos u otro tipo de publicaciones, deberán entregar al Gobierno Regional de Coquimbo el 25% del producto resultante. De este porcentaje, el 5% corresponderá al Consejo Regional.



- **Artes escénicas (danza, teatro, narración oral, circo, performances e interdisciplinas):**

Proyectos de creación y producción, o sólo producción, de montajes escénicos, ya sea que impliquen la materialización de una obra nueva o el montaje de obras escénicas ya estrenadas, cuya reposición signifique un aporte al acceso de los públicos. De igual manera, se financiarán proyectos de muestras e itinerancias, así como talleres, encuentros y seminarios con profesionales de nivel regional, nacional o internacional.

- **Artes visuales:**

Apoyará la realización de creadores en los ámbitos de la pintura, grabado, escultura, fotografía, cerámica, dibujo, técnicas mixtas, murales e instalaciones, como también iniciativas destinadas a ampliar el acceso de la población regional a tales manifestaciones artísticas.

Dentro de este ámbito se podrá plantear proyectos de creación, confección e instalación de obras destinadas a espacios públicos o comunitarios. Para estos casos, se deberá adjuntar la documentación respectiva referente a la autorización del propietario del espacio (numeral 3.1. de las presentes bases).

Igualmente, se financiarán proyectos de exposiciones colectivas e individuales; itinerancias y talleres.

- **Artes musicales:**

Se privilegiará las expresiones de música clásica-docta, popular y género de raíz folklórica. También las actividades de coros –sinfónicos, polifónicos, populares u otros– y de bandas de guerra o instrumentales.

Se financiarán proyectos de producción de registro fonográfico (grabación) y su fijación en algún soporte físico, pudiendo abordar las etapas de creación, producción y/o postproducción⁶.

Igualmente, iniciativas de formación musical (charlas, tutoriales, clases magistrales, conversatorios, laboratorios, talleres, etc.), realizadas por agentes del sector de la música, en sus temáticas específicas; proyectos de presentaciones musicales, tales como tocatas, recitales e itinerancias, especialmente aquellos que brinden acceso cultural a poblaciones vulnerables y/o localidades aisladas.

- **Artes audiovisuales⁷:**

Realización de cortometrajes y largometrajes, ya sean de ficción, documentales o en género de animación, pudiendo cubrir una o más de las siguientes etapas: preproducción, producción y/o postproducción. En este sentido, se financiarán proyectos destinados a

⁶ Los proyectos de esta línea que consideren registro fonográfico y/o producción de un álbum deberán contemplar la entrega de una copia digital de los productos resultantes al Gobierno Regional de Coquimbo.

⁷ Los proyectos de esta línea deberán considerar la entrega de una copia digital de los productos resultantes al Gobierno Regional de Coquimbo.



desarrollar un cortometraje o largometraje terminado, o a la elaboración del guion técnico para una producción audiovisual. Asimismo, se financiarán proyectos para el desarrollo de ciclos, festivales y foros de cine.

- **Editorial:**

Se promoverá el desarrollo de iniciativas que impulsen la lectura, la publicación de obras creativas, y la recuperación del patrimonio e identidad cultural. Asimismo, se fomentará la realización de eventos literarios, como ferias, talleres, seminarios, simposios, encuentros de escritores, círculos literarios, recitales poéticos, conversatorios y concursos literarios. Estos últimos estarán dirigidos exclusivamente a escritores residentes en la región de Coquimbo que desarrollen su trabajo en dicho territorio. También se apoyarán actividades literarias orientadas a comunidades escolares.

Adicionalmente, esta línea permitirá presentar iniciativas relacionadas con:

- **Edición de obras inéditas:** proyectos destinados a desarrollar textos inéditos de escritores residentes en la región de Coquimbo, siempre que representen un aporte significativo a la región y/o al desarrollo cultural binacional Chile-Argentina.
 - **Reedición de textos:** proyectos enfocados en la reedición de libros, informes, monografías, artículos y otros documentos previamente publicados con diversas fuentes de financiamiento, que por su contenido constituyan un valioso aporte cultural para la región y/o al desarrollo cultural binacional Chile-Argentina.
- **Bandas y orquestas infanto-juveniles⁸:**
 - **Promoción de bandas y orquestas infanto-juveniles:** Considera actividades de difusión del trabajo de las orquestas y bandas sinfónicas infanto-juveniles, a través de eventos musicales y confección de material de difusión.
 - **Perfeccionamiento de bandas y orquestas infanto-juveniles:** Proyectos dirigidos a la entrega de herramientas formativas y de perfeccionamiento, que vayan en directo apoyo de mejorar las capacidades de directores e integrantes de bandas y orquestas, tanto profesores como alumnos.
- **Equipamiento cultural y/o patrimonial:**

Proyectos que consistan fundamentalmente en adquisición de equipamiento que permita el mejoramiento de espacios culturales, salas de exhibición, bibliotecas, museos, archivos, centros de interpretación u otros recintos de uso artístico y patrimonial, siempre que esté justificada su contribución al desarrollo cultural y, de preferencia, esté consignado en la planificación comunal.

⁸ Se entenderá por "orquestas infanto-juveniles" a las agrupaciones musicales que tengan un número mínimo de 12 instrumentistas; estén integradas por niños o jóvenes de hasta 29 años; toquen instrumentos de cuerda frotada (con presencia de violines y violoncellos) e incorporen, idealmente, instrumentos de viento y percusión.



2.5. FONDO DE DEPORTE

2.5.1. OBJETIVOS

El Fondo de Deporte presenta los siguientes objetivos:

1. Aumentar y fomentar la actividad deportiva, recreativa e inclusiva que estimule estilos de vida saludable, así como también que generen colaboración y el desarrollo de actividades entre organizaciones deportivas y sociales a nivel de barrios, comunas y provincias de la región de Coquimbo.
2. Apoyar la preparación y/o participación en competencias de deportistas de la región que se ubiquen en un nivel destacado de sus respectivas disciplinas a nivel nacional, o que tengan la calidad certificada de preseleccionado y/o seleccionado nacional en áreas deportivas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile.

2.5.2. ÁREAS TEMÁTICAS

Se financiarán iniciativas en las materias que se describen a continuación⁹:

- **Formativo:**

Esta línea contempla la realización de actividades necesarias para generar procesos de enseñanza - aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos para el desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas en la práctica deportiva en niños, niñas y jóvenes de hasta 29 años, tales como ajedrez, gimnasia aeróbica, baile deportivo, baby fútbol, balón mano, bicicross, BMX, freestyle, entre otras.

- **Competitivo:**

Se entiende por deporte de competición, la práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas, sujetas a normas y desarrolladas en función de un programa y calendario de competencias y eventos de carácter amateur.

- **Recreativo:**

Se entiende por deporte recreativo, las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo con su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida, desarrollar hábitos y estilos de vida saludables. Se podrán presentar iniciativas tales como talleres de zumba, taichi, pilates, yoga; actividades de acondicionamiento físico; eventos deportivos recreativos con diversas disciplinas, entre otras.

- **Alto rendimiento:**

Se busca financiar proyectos que incluyan procesos de preparación y/o competición de deportistas y/o equipos deportivos de alto rendimiento, de acuerdo con un programa de entrenamiento que culmine en una competencia fundamental de carácter nacional o internacional.

⁹ Todas áreas temáticas consideran el financiamiento a deportistas con algún grado de discapacidad físicas, psíquicas o sensoriales, buscando así garantizar el acceso igualitario, inclusivo y no discriminatorio a todas sus políticas, planes y programas públicos.



2.6. FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA

2.6.1. OBJETIVOS DEL FONDO

El fondo de seguridad ciudadana presenta el siguiente objetivo:

1. Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de prevenir, disminuir el delito y la percepción de inseguridad en los habitantes de la región de Coquimbo.

2.6.2. ÁREAS TEMÁTICAS

Se financiarán iniciativas en las materias que se describen a continuación:

- **Prevención situacional:**

Este tipo de intervenciones comprende aquellos proyectos orientados a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y a reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios, a través de estrategias destinadas a modificar factores y conductas de riesgo físico-espaciales, generando la creación y regeneración de espacios públicos y comunitarios de calidad, seguros e integradores, que acojan la diversidad de funciones y usuarios.

Todos los proyectos de esta temática deben contar con talleres, reuniones u otras actividades similares que tengan relación directa con la tipología. Tales actividades deben contener al menos cuatro (4) horas cronológicas, para lo cual se requiere adjuntar el Anexo N° 4: Tabla de contenidos.

Las tipologías correspondientes a esta temática son:

a. Recuperación de espacios públicos, esto es, intervenciones en bienes nacionales de uso público, orientadas a consolidar y/o recuperar:

- Plazas, plazoletas y/o plazuelas con características de sitio eriazo o área verde en evidente estado de deterioro (50% deterioro en su conjunto); que sea un espacio central dentro del barrio y predominantemente abierto, conformado por edificaciones de uso residencial; que permita el control visual y vigilancia natural desde las viviendas próximas.
- Otros espacios públicos; orientado a consolidar y/o recuperar terrenos con características de microbasurales o sitios eriazos en evidente estado de deterioro, constituidos por espacios residuales y/o intersticiales (entre edificaciones), como también franjas de terreno del tipo platabandas o bandejones.

b. Mejoramiento del equipamiento de espacios públicos y comunitarios, destinado a consolidar y/o recuperar espacios para el uso de la comunidad, principalmente lugares que permitan albergar actividades relacionadas a la reunión de organizaciones sociales, en los siguientes aspectos:

- Mejoramiento de la seguridad en equipamientos públicos y comunitarios, tales como sedes sociales, juntas de vecinos, entre otros, incluyendo sus cierres perimetrales.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BYJ13A-620>

resolución

- Mejoramiento de entorno del equipamiento público y comunitario intervenido, referido a iluminación, áreas verdes, mobiliario urbano, máquinas de ejercicio o repintado de muros rayados otros.
 - Mejoramiento de la seguridad en equipamiento deportivo y recreativo, considera la habilitación de equipamiento que se encuentre inserto en un espacio público o en terrenos con un uso exclusivo para dicha actividad.
- c. **Instalación y/o recuperación de luminaria en espacios públicos**¹⁰. Se podrán presentar propuestas que abarquen la provisión e instalación de nuevas luminarias, así como el reemplazo de las existentes. Además, se contempla la adquisición e instalación de postes destinados a nuevas luminarias y/o focos de emergencia. Estas intervenciones podrán llevarse a cabo en caminos, pasajes y/o áreas verdes, dependiendo de la jurisdicción de las zonas que la institución solicitante tenga previsto intervenir.
- d. **Sistemas de alarmas comunitarias**, busca contribuir a la disminución de la ocurrencia de delitos contra la propiedad en espacios comunitarios cercanos a viviendas, como también a reducir la percepción de temor e inseguridad en áreas residenciales, aumentando las posibilidades de ayuda cercana en caso de victimización.
- Este tipo de proyectos constituye, por naturaleza, un sistema solidario de participación ciudadana para la prevención de actos delictuales que involucren a las personas y sus bienes en sectores residenciales, en el que se combina la participación del vecino, el accionar de la policía y/o las autoridades locales (municipio). En este sentido, la tipología busca:
- Promover la participación de vecinos organizados en la adopción de medidas de seguridad y acciones preventivas con las coordinaciones de redes locales.
 - Empoderar a la comunidad, mediante compromisos donde se establezcan roles y funciones, para que cada vecino sea parte del proceso de ejecución del proyecto.
 - Instaurar actividades de seguridad preventivas, como la creación de comités de seguridad y planes de acción comunitarios.
- e. **Sistemas de cámaras de seguridad con circuito cerrado de televisión (CCTV)**, responden a una estrategia que aborda la prevención de una manera más integral, como instrumento de apoyo a la gestión de seguridad y control en los territorios, dirigidos principalmente a aumentar la cobertura y ayuda en la vigilancia formal en zonas con condiciones de riesgo, además de ser utilizado como soporte y medio de prueba visual ante una eventual comisión de delitos.

Los sistemas a los que se refiere esta tipología consisten en una serie de cámaras que envían información gráfica hasta una sala de control y monitoreo, mediante un mecanismo de transmisión que puede ser alámbrico, inalámbrico o ambos. La sala de control y monitoreo debe contar con equipamiento y dispositivos necesarios para la gestión y

¹⁰ Todo proyecto cuya finalidad sea la instalación o reparación de luminarias debe cumplir el Decreto Supremo N°01/2022 del Ministerio de Medio Ambiente, el que regula la contaminación lumínica.



almacenamiento de las imágenes que envían las cámaras en tiempo real; de esta forma, se realiza un monitoreo del espacio que, eventualmente, pudiera derivar en una operación de seguridad.

Por último, tratándose de nuevos proyectos de cámaras de televigilancia ubicadas en espacios públicos, éstos deberán contemplar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías.

2.7. FONDO SOCIAL

2.7.1. OBJETIVOS DEL FONDO

El Fondo Social presenta los siguientes objetivos:

1. Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de grupos prioritarios para la política social, tales como adultos mayores, migrantes; personas en situación calle; residentes en asentamientos informales; pueblos originarios; mujeres; personas con dependencia de alcohol y drogas; personas cuidadoras; personas en situación de discapacidad y con dependencia severa; niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes en riesgo psicosocial y comunidad LGBTQIA+.
2. Fortalecer a las instituciones u organizaciones, potenciando su capital social.
3. Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de prevención y rehabilitación de alcohol y drogas, con el objeto de apoyar el proceso reparatorio en personas con adicción a psicotrópicos y estupefacientes.

2.7.2. ÁREAS TEMÁTICAS

Se financiarán iniciativas en las materias que se describen a continuación:

- **Promoción, integración social y calidad de vida:**

Proyectos dirigidos a la disminución de las condiciones de vulnerabilidad y que apunten a mejorar la calidad de vida de grupos prioritarios para la política pública, a través de acciones de promoción e integración social. La población objetivo serán adultos mayores; migrantes; personas en situación calle; residentes en asentamientos informales; pueblos originarios; mujeres; personas con dependencia de alcohol y droga; personas cuidadoras; personas en situación de discapacidad y con dependencia severa; niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo psicosocial; comunidad LGBTQIA+.

Las iniciativas podrán ser del siguiente tipo:

- Actividades del área de la salud.
- Adquisición de ayudas técnicas.
- Talleres de zoo terapias.
- Fortalecimiento de factores protectores en modelos de crianza.
- Atención kinésica.
- Talleres de competencias para cuidadores de personas con dependencia severa.
- Entre otras.

- **Equidad de género:**

Proyectos dirigidos para abordar y reducir las desigualdades entre géneros en diferentes áreas de la sociedad. Bajo este concepto se podrán presentar los siguientes tipos de iniciativas:

- Escuela de líderes con enfoque de género.



- Promoción del liderazgo femenino.
 - Iniciativas que desarrollen acciones de prevención de la violencia de género.
 - Fortalecimiento de organizaciones de mujeres, de género y disidencia sexo genérica.
 - Promoción a la autonomía económica de la mujer.
 - Capacitación en competencias digitales para mujeres.
 - Talleres de sensibilización sobre género y salud.
 - Programas de empoderamiento para mujeres en el sector rural.
 - Entre otras.
- **Fomento de la capacidad organizacional y la correlación entre organizaciones sociales:**
Proyectos que promuevan los espacios de deliberación y gestión del capital social en entidades tales como juntas de vecinos, centros de madres, clubes deportivos, etc., y especialmente, los servicios sanitarios rurales (ex APR). Podrán desarrollarse actividades como las siguientes:
 - Talleres para dirigentes, destinados a su formación y/o renovación en el territorio (escuelas de líderes, talleres de educación cívica, avances en descentralización y rol de la ciudadanía, entre otras).
 - Talleres, seminarios, encuentros y otros eventos similares en los cuales se fomente la cultura del liderazgo organizacional en los dirigentes sociales, promoviendo de igual manera su surgimiento, asociatividad y la cooperación entre ellos.
 - Nivelación de competencias tecnológicas, tales como talleres de Excel, alfabetización digital, uso de redes y tecnologías, etc.
 - Talleres de mentoría y coaching para líderes emergentes.
 - Talleres de innovación social y emprendimiento comunitario.
 - **Actividades de apoyo en la prevención y rehabilitación de drogas:**
Se busca financiar proyectos que incluyan actividades de apoyo en temáticas de prevención, tratamiento y rehabilitación de alcohol, drogas y estupefacientes, en directa relación con la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol y con los criterios establecidos en la política pública pertinente a la materia. En este sentido, se financiarán iniciativas tales como:
 - Talleres de autoayuda.
 - Talleres de formación, rehabilitación e inserción laboral.
 - Formación de agentes preventivos.
 - Talleres de prevención.

3. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

3.1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE ACOMPAÑA EL PROYECTO¹¹

Los proyectos postulados deberán incluir de manera obligatoria los siguientes antecedentes, los cuales deben tener la condición de legibilidad, legalidad y vigencia que corresponda:

- a) Copia del RUT de la institución, E-RUT o captura de pantalla del RUT desde la página del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- b) Copia de la cédula de identidad vigente de el/la representante legal.

¹¹ Todos los documentos en que se requiera la firma de la directiva, del ejecutor o receptores de honorarios dentro del proyecto, deben contener las firmas de puño y letra de los titulares, o firma electrónica avanzada.



- c) Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado del Ministerio de Hacienda (<https://www.registros19862.cl>).
- d) Copia del Decreto o Resolución de nombramiento de el/la representante legal.
- e) Acreditar domicilio de el/la representante legal, a través de un certificado de residencia (emitido por junta de vecinos) o declaración jurada notarial, donde se indique a lo menos nombre de la calle y su numeración (Ej. Calle Principal S/N). Además, serán válidos los certificados emitidos por el ministro de fe del Registro Civil e Identificación. Dicho documento deberá ser emitido durante el año en curso.
- f) Copia de la libreta de ahorro, cuenta corriente, cartola electrónica, captura de pantalla de alguno de estos documentos u otro que acredite la cuenta bancaria de la institución, **donde aparezca el nombre completo de la institución, banco, número y tipo de cuenta. No adjuntar tarjeta bancaria.**
- g) Para los **gastos de operación e inversión**, se deberá adjuntar una (1) cotización de el o los productos y servicios a adquirir, considerando especificaciones técnicas (EE.TT.) si fuere necesario. **En la cotización se deberá identificar de manera clara y detallada el producto o servicio, la cantidad, su precio unitario y el valor total, además del proveedor y la fecha en la que se consultó.** Se considerarán válidas cotizaciones a través de capturas de pantalla realizadas por internet, **en tanto contengan los datos recién señalados** e incorporen la dirección de la página web consultada.
- h) **Anexo N°1: Presentación del proyecto y declaración jurada simple**, firmada por el/la representante legal de la institución.
- i) **Anexo N°2: Declaración de participación.** Se debe adjuntar un anexo firmado por cada persona que forme parte del proyecto y que perciba honorarios, incluido el Analista Ejecutor(a) (perciba o no honorarios por esta función). En esta declaración deberá adjuntar copia de títulos, acreditaciones o certificaciones pertinentes al cargo que ejercerá dentro del proyecto. Para el caso de artistas, bandas, grupos folclóricos o similares, considerar una carpeta o portafolio artístico, que contenga datos sobre la experiencia, trayectoria y características de su trabajo (Anexo N°5: Tabla de valores de remuneraciones).
- j) **Anexo N°4: Tabla de contenidos.** Se deberá adjuntar este anexo para toda iniciativa que incluya la realización de talleres, capacitaciones, reuniones, charlas, cursos, seminarios u otras actividades de similar naturaleza.
- k) Si un proyecto involucra derechos de propiedad intelectual de terceros, se deberá acompañar autorización expresa del titular de esos derechos, o documentación que indique que los derechos son universales.
- l) Para los proyectos que propongan la instalación de estructuras permanentes (cierres perimetrales, obras artísticas, como esculturas o murales, entre otras), se exigirá:
- Ser dueño del terreno o en su defecto contar con un contrato de comodato vigente suscrito por el dueño del terreno y el beneficiario del fondo, debiendo adjuntar certificado de dominio vigente de no más de 30 días de antigüedad a la fecha de su presentación del Conservador de Bienes Raíces correspondiente y el contrato de comodato con una duración mínima de cinco años renovable.
 - En caso de espacios públicos, un certificado de propiedad del terreno emitido por el director de Obras Municipales (DOM) u organismo competente que acredite que la propiedad corresponde a un bien municipal o nacional de uso público. Dichos documentos deberán ser emitidos durante el año en curso.
 - Autorización del administrador del espacio público o dueño del inmueble, espacio físico a intervenir. Dicho documento deberá ser emitido durante el año en curso.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BYJ13A-620>

resolución

- m) **Anexo N°3: Declaración jurada simple de experiencia de la institución** en proyectos con financiamiento público y/o privado, en el área de ejecución del proyecto.¹²

3.2. TIPO DE GASTOS

Los gastos previstos deberán indicarse en pesos chilenos (\$). Los montos, tanto unitarios como totales, deberán incorporar los impuestos correspondientes, cuyo pago deberá ser acreditado posteriormente, en cada rendición financiera, con los documentos de respaldo respectivos.

Se considerarán auténticos sólo los documentos electrónicos, tales como boletas, facturas y boletas de honorarios. Además, de forma excepcional y según sea el caso, se considerarán ticket de peaje, taxi, recarga tarjeta BIP, boletos de bus, comprobante de compra de pasaje de avión o bus urbano o interurbano. Ante la presentación de cualquier documento distinto a los antes mencionados, el gasto será descontado de la rendición.

Las boletas de honorarios y las facturas que presenten la institución postulante en sus rendiciones de cuenta deben contener un detalle de los productos adquiridos y/o los servicios prestados. En el caso de las boletas de honorarios deberán adjuntar un informe de actividades, con el detalle de las actividades realizadas en el marco del proyecto.

Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Los gastos en el extranjero deberán rendirse con documentos auténticos emitidos en el exterior y acreditarse los pagos efectuados según las disposiciones legales vigentes en el país respectivo, y luego convertidos a pesos chilenos según el valor del tipo de cambio vigente al realizarse el gasto.

Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización del prestador de servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Los gastos imputables al fondo podrán corresponder a las siguientes categorías:

3.2.1. GASTOS DE PERSONAL

Estos gastos consisten en la prestación de servicios realizados por personas naturales y respaldados con boletas de honorarios, facturas u otro, según se estipula en Manual de Rendición de Cuentas vigente. Se puede incluir en este ítem el pago a profesionales, técnicos, artistas, monitores(as), analista ejecutor(a), entre otros.

Se entenderá por analista ejecutor(a) a la persona natural, cuya tarea principal consiste en coordinar, planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto conducentes a obtener los resultados esperados y objetivos establecidos. Además, de encargarse de realizar todo el proceso de

¹² No será causal de inadmisibilidad que la institución no declare experiencia.



rendición de cuentas a través del Sistema de Rendición Electrónica (SISREC)¹³ habilitado por Contraloría General de la República, donde deberá:

- Recibir, aprobar o rechazar las transferencias.
- Ingresar proveedores a la plataforma de rendiciones.
- Crear y enviar la rendición electrónica de cuentas.
- Corregir las transacciones observadas en la rendición de cuentas.
- Generar la solicitud de cierre de proyectos para ser enviados a la aprobación del Gobierno Regional.

Con respecto a la figura del analista ejecutor(a), este no podrá ser el representante legal de la institución. Cada iniciativa deberá contar, obligatoriamente, con un/a analista ejecutor(a), ya sea remunerado o voluntario. En el caso de percibir honorarios deberá demostrar experiencia en el cargo a desempeñar. Además, deberá mantener comunicación permanente con el equipo de Fondos Concursables, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del proyecto.

El pago de cada servicio prestado deberá ajustarse estrictamente a los valores estipulados en el Anexo N°5: Tabla de valores de remuneraciones. Según esto, la remuneración del/la Analista Ejecutor(a) no podrá superar el 5% del monto solicitado al Gobierno Regional.

En ningún caso una misma persona podrá recibir honorarios por más de un cargo, función y/o tarea dentro del proyecto. Asimismo, no se permitirá el pago de honorarios con cargo al proyecto por funciones o tareas que sean similares a las asignadas al o la analista ejecutor(a).

Por otra parte, no podrán percibir honorarios con cargo al proyecto aquellas personas que tengan la calidad de funcionarios públicos o municipales, independientemente del tipo de contrato bajo el cual se desempeñen.

La suma de los gastos de personal no podrá exceder el **40%** del monto total solicitado.

3.2.2. OPERACIÓN

Estos gastos consisten en la adquisición de toda clase de servicios y productos no durables, tales como: servicio de arriendos, alojamiento, pasajes, fletes, traslados, suplementos alimenticios, difusión, alimentación, copas, medallas, entre otros.

Dentro de estos gastos, también se pueden considerar la realización de actividades de inauguración o clausura. Se entenderá dentro de estas partidas sólo servicio de coctelería.

Las iniciativas que consideren talleres, capacitaciones, reuniones, charlas, cursos, seminarios u otras actividades de similar naturaleza podrán contemplar servicios de coffee-break, colación o similar. Se recomienda evitar los alimentos altos en calorías, azúcar, grasas y sal, tales como bebidas azucaradas, pastelería, los snacks dulces y salados, las cecinas y comida rápida.

¹³ <https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/>



En caso de que el proyecto considere la entrega de algún tipo de diploma, galvano, trofeo o distinción similar, tales productos deberán incluir el logotipo del Gobierno Regional de Coquimbo, ser pertinentes a la iniciativa y coherentes con el costo total del proyecto. En ningún caso los premios podrán consistir en dinero o gift card.

Se puede considerar un sub ítem de imprevistos, el cual **no podrá superar el 2%** del monto total de la categoría operación.

Los montos destinados a operación podrán alcanzar hasta el 100% del monto total solicitado al fondo.

3.2.3. INVERSIÓN

Estos gastos consisten en la adquisición de bienes durables, tales como: instrumentos musicales, trajes para danza, vestimenta deportiva, ayudas técnicas (andadores, bastones, sillas de ruedas, entre otras), equipos computacionales, equipos de audio y/o imagen, además de bicicletas, pelotas, tatamis, redes, bolsos deportivos, protectores y otros de similar naturaleza.

En el caso de la línea de Deporte, se permite **exclusivamente** la compra de productos e indumentaria deportiva y que tengan directa relación con el proyecto.

Los servicios de flete derivados de la compra de esta clase de bienes deberán ser cargados a la categoría de operación.

La suma de los gastos de inversión podrá alcanzar **hasta el 40%** del total solicitado al fondo, con excepción de **la línea asociada al Fondo de Seguridad Ciudadana y al área de Equipamiento cultural y patrimonial en el caso de Fondo de Cultura**, donde la suma podrá alcanzar **hasta el 90%**.

3.2.4. RESTRICCIONES SOBRE EL GASTO

Todos los gastos incorporados deberán ser coherentes, esto es, guardar estricta relación con la iniciativa a ejecutar. Además, venir detallados en el perfil del proyecto, identificando cada servicio y/o producto, con su respectivo valor unitario, cantidad de unidades a adquirir y costo total.

En los numerales 4.3 ("descripción del gasto") y 4.4 ("descripción de la compra") del formulario de postulación, no se aceptarán gastos que engloben productos y/o servicios expresados con denominaciones genéricas como "servicio de consultoría", "programa de capacitación", "producción integral", "producción general", "material fungible", "material de oficina", "insumos", "difusión", "publicidad", "gastos de inversión", "implementación deportiva" u otras. **A menos que estos gastos sean iguales o menores a \$100.000.** La contravención a estas restricciones será motivo para ser declarada como inadmisibile.

No se podrán contemplar pagos por concepto de servicios y/o bienes adquiridos a personas y/o empresas en las que el/la representante legal y/o analista ejecutor(a) sean dueños(as), socios(as) ni tampoco tengan la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive.

No se financiarán con cargo al proyecto el arriendo de bienes o espacios físicos que pertenezcan a la propia institución adjudicataria. Tampoco servicios de consumo básicos (agua potable, luz, internet,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BYJ13A-620>

resolución

gas, teléfono fijo o celular), ni la compra de productos como vinos, licores y cigarrillos, o vehículos motorizados, incluidos drones.

No se aceptarán el respaldo de gastos de operación ni de inversión con boletas de honorarios. Sólo podrán ser rendidos con facturas emitidas a nombre de la institución postulante del proyecto, excepcionalmente se aceptarán otro tipo de respaldos al gasto, sólo en los casos y modalidades contemplados en el Manual de Rendición vigente.

En particular, con respecto a las boletas de ventas y servicios, estas tendrán restricción con un monto máximo de **\$20.000**. No se puede fraccionar el valor presentando varias boletas por más del límite permitido. Para sumas superiores se deberá presentar una factura, que debe emitirse a nombre de la institución postulante.

No se financiarán actividades ni gastos efectuados con anterioridad a la fecha de la resolución que aprueba el convenio, ni aquellos realizados con posterioridad a la fecha de término de la ejecución de la iniciativa establecida en dicho convenio. Tampoco se financiarán gastos que no estén contemplados en el formulario de postulación aprobado por el Gobierno Regional

No se permitirá el cobro de entradas, copagos o el pago de inscripciones a las actividades financiadas mediante esta convocatoria.

Por último, los valores de los productos o servicios detallados en el perfil del proyecto deben venir con los impuestos incluidos, por ejemplo, impuesto al valor agregado (IVA), impuesto retenido en boleta de honorarios, etc.

4. ETAPAS DEL PROCESO

4.1. DIFUSIÓN

Esta etapa se realizará a través de la página web¹⁴ y redes sociales del Gobierno Regional de Coquimbo, además de diversos medios de comunicación regional.

4.2. POSTULACIÓN

Los proyectos deberán ser presentados exclusivamente a través de la plataforma de postulación a los Fondos Concursables: <https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>.

El plazo de postulación de los proyectos se inicia una vez tramitada totalmente la resolución exenta que aprueba estas bases, extendiéndose este periodo hasta el martes 30 de agosto de 2025 o hasta que no exista disponibilidad presupuestaria correspondiente al año 2025.

Toda iniciativa habrá de ser ingresada con una anticipación mínima de **40 días** corridos con respecto a la fecha de inicio de ejecución declarada en el perfil del proyecto. Además, las iniciativas deberán contener toda la información solicitada en los campos, como también la documentación obligatoria definida en las presentes bases. Los perfiles que no cumplan con estas disposiciones serán considerados **inadmisibles**.

¹⁴ <https://gorecoquimbo.cl/>



4.3. EVALUACIÓN

Todas las iniciativas serán evaluadas en dos etapas: 1) admisibilidad y 2) evaluación técnica, ambas realizadas por la División de Desarrollo Social y Humano (DIDESOH), no obstante, esta División podrá solicitar al Jefe del Servicio la designación de funcionarios/as de otras Divisiones para apoyo en estas etapas.

La revisión de proyectos se realizará de manera mensual. El resultado de esta revisión será informado por la DIDESOH al Consejo Regional, con un plazo máximo de 15 días corridos del mes siguiente al ingreso de las iniciativas. De manera excepcional, se podrá requerir una evaluación anticipada, por la oportunidad o mérito de la iniciativa.

4.3.1. PRIMERA FASE: EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Esta revisión se refiere al cumplimiento de todos los aspectos formales enunciados en este instrumento. Sólo los proyectos que cumplan con todos los antecedentes solicitados resultarán admisibles, pasando a la fase de evaluación técnica. Por el contrario, el incumplimiento de cualquiera de los puntos que a continuación se señalan dará origen a que el proyecto sea declarado como inadmisibile:

- Información íntegra y coherente en los campos obligatorios del formulario de postulación y anexos.
- La institución cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.3, 1.5 y 2.3. de las presentes bases.
- El proyecto guarda relación con el objetivo general, objetivos específicos y áreas temáticas de cada línea, definidos en los puntos 1.2, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 de las presentes bases.
- Presentación de la documentación requerida en el punto 3.1. de estas bases, que debe ser legible, legal y vigente. En el caso de documentos donde se requiera la firma de la directiva, éstos tendrán las firmas de puño y letra de los titulares, o firma electrónica avanzada.
- Los recursos solicitados en las categorías de personal, operación e inversión se ajustan a los porcentajes, montos y restricciones determinadas en el punto 3.2. de las presentes bases.
- Los distintos gastos considerados en el proyecto se encuentran dentro de las categorías que les corresponden (numeral 3.2. de las presentes bases).

4.3.2. SEGUNDA FASE: EVALUACIÓN TÉCNICA

Los proyectos que pasen satisfactoriamente la fase de admisibilidad se someterán a evaluación técnica, para calificar la calidad, factibilidad técnica y operacional de las iniciativas. Para esto, cada iniciativa será revisada de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Coherencia en la formulación (25%):** Evalúa la correspondencia entre la iniciativa y los objetivos del fondo, así como la conexión lógica entre la pertinencia de la información, los antecedentes presentados y el material que se adjunta.
- **Calidad (25%):** Evalúa la experiencia de la institución en la ejecución de proyectos concursables, tanto públicos como privados, además de considerar la claridad del plan de trabajo, mediante la descripción de las actividades dentro de la ejecución del proyecto, como también la difusión de estas.
- **Impacto Social (20%):** Evalúa la cobertura de la iniciativa, poniendo especial énfasis en los(as) beneficiarios(as) directos(as) e indirectos(as). Se ponderará además el trabajo en alianza, tanto con instituciones públicas como privadas.



- **Análisis financiero y presupuestario (25%):** Evalúa la coherencia entre la solicitud financiera y las actividades descritas, valorando la existencia de aportes propios y/o de terceros, como también, la relación eficiente entre el monto solicitado y los(as) beneficiarios(as) directos(as).
- **Equidad (2%):** Será valorado que la iniciativa promueva la integración de los grupos vulnerables definidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia¹⁵.
- **Oportunidad (3%):** Será valorado que la institución no haya adjudicado fondos del Gobierno Regional de Coquimbo durante el año presupuestario anterior.

Cada uno de los criterios descritos se subdivide en indicadores, a los cuales se asigna puntaje, de acuerdo con la siguiente escala:

- **No cumple:** La iniciativa no se ajusta al indicador descrito en el criterio solicitado. (1 punto)
- **Cumple parcialmente:** La iniciativa se ajusta parcialmente al indicador descrito en el criterio solicitado. (3 puntos)
- **Cumple:** La iniciativa se ajusta al indicador descrito en el criterio solicitado. (5 puntos)

De este modo, se conforma la pauta de evaluación técnica que se describe a continuación¹⁶:

COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN (25%)	NO CUMPLE (1)	CUMPLE PARCIALMENTE (3)	CUMPLE (5)
(1) El proyecto describe y cuantifica la población objetivo de la iniciativa.	Solo cuantifica la población objetivo de la iniciativa.	Las cuantifica y describe parcialmente la población objetivo de la iniciativa.	Las cuantifica y describe de manera clara y precisa la población objetivo de la iniciativa.
(2) La descripción del proyecto es coherente con el objetivo seleccionado en la postulación.	La descripción del proyecto no es coherente con el objetivo seleccionado.	La descripción del proyecto es parcialmente coherente con el objetivo seleccionado.	La descripción del proyecto es coherente con el objetivo seleccionado.
(3) La iniciativa presenta coherencia entre la justificación, descripción, las actividades a desarrollar, presupuesto y difusión.	Coherencia en menos de 3 componentes.	Coherencia en 3 o 4 componentes.	Coherencias entre todos (5) sus componentes.

¹⁵ Adultos mayores, migrantes; personas en situación calle; residentes en asentamientos informales; pueblos originarios; mujeres; personas con dependencia de alcohol y droga; personas cuidadoras; personas en situación de discapacidad y con dependencia severa; niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo psicosocial; comunidad LGBTQIA+.

¹⁶ Para las presentes bases en pauta de Evaluación Técnica: organización o persona natural corresponderá a institución pública o municipio.



CALIDAD (25%)	NO CUMPLE (1)	CUMPLE PARCIALMENTE (3)	CUMPLE (5)
(1) La iniciativa considera distintas actividades a realizar.	La iniciativa describe 1 actividad.	La iniciativa describe 2 o 3 actividades.	La iniciativa describe 4 o más actividades.
(2) La iniciativa cuenta con distintos medios de difusión.	La iniciativa contempla 1 medio de difusión.	La iniciativa contempla 2 medios de difusión distintos.	La iniciativa contempla 3 o más medios de difusión distintos.
(3) Experiencia de la organización o persona natural en la ejecución de proyectos con financiamiento públicos, privados o autogestionados.	La organización o persona natural declara haber ejecutado al menos 1 proyecto o actividad similar.	La organización o persona natural declara haber ejecutado entre 2 y 3 proyectos o actividades similares.	La organización o persona natural declara haber ejecutado 4 o más proyectos o actividades similares.
IMPACTO SOCIAL (20%)	NO CUMPLE (1)	CUMPLE PARCIALMENTE (3)	CUMPLE (5)
(1) La iniciativa genera alto impacto debido a la cantidad de beneficiarios/as directos/as.	El proyecto considera a menos de 50 beneficiarios/as directos/as.	El proyecto considera entre 50 y 200 beneficiarios/as directos/as.	El proyecto considera a más de 200 beneficiarios/as directos/as.
(2) La iniciativa genera alto impacto debido a la cantidad de beneficiarios/as indirectos/as.	El proyecto no considera beneficiarios/as indirectos/as.	El proyecto considera entre 1 y 500 beneficiarios/as indirectos/as.	El proyecto considera a más de 500 beneficiarios/as indirectos/as.
(3) La iniciativa incluye en su propuesta la coordinación con otras organizaciones públicas o privadas.	No consigna trabajo de red.	Solo expresa la coordinación con otras entidades.	Expresa y adjunta evidencia de coordinación con otras entidades.
ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO (25%)	NO CUMPLE (1)	CUMPLE PARCIALMENTE (3)	CUMPLE (5)
(1) Existe relación entre el presupuesto y la	Ningún gasto se relaciona con las actividades.	Al menos el 50% del presupuesto se	Todos los gastos se relacionan con las actividades.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BYJ13A-620>

resolución

descripción de actividades.		relaciona con las actividades.	
(2) Cofinanciamiento con aportes propios y/o de terceros	No presenta aportes propios ni de terceros.	Presenta aportes propios o de terceros a la iniciativa postulada.	Presenta aportes propios y de terceros a la iniciativa postulada.
(3) Cantidad beneficiarios/as directos/as en relación con el monto solicitado.	El cociente entre el monto solicitado y la cantidad de beneficiarios/as directos/as es mayor a \$100.000.-	Si el cociente entre el monto solicitado y la cantidad de beneficiarios/as directos/as se encuentra entre \$30.000 y \$100.000.-	El cociente entre el monto solicitado y la cantidad de beneficiarios/as directos/as es menor a \$30.000.-
EQUIDAD (2%)	NO CUMPLE (1)	CUMPLE PARCIALMENTE (3)	CUMPLE (5)
(1) La iniciativa promueve la integración de grupos vulnerables.	No incluye entre sus beneficiarios/as directos/as a grupos vulnerables	Incluye entre sus beneficiarios/as directos/as a grupos vulnerables	La iniciativa está dirigida a beneficiarios/as directos/as de grupos vulnerables
OPORTUNIDAD (3%)	NO CUMPLE (1)	CUMPLE PARCIALMENTE (3)	CUMPLE (5)
(1) La organización o persona natural se ha adjudicado proyectos del FNDR durante el año presupuestario anterior.	La organización o persona natural se ha adjudicado proyectos del FNDR durante el año presupuestario anterior.	-	La organización o persona natural no se ha adjudicado proyectos del FNDR durante el año presupuestario anterior.

Método de cálculo:

Se suman todas las notas de un criterio, se divide por el número de indicadores y se multiplica por la ponderación de cada criterio. Este proceso se realiza con cada criterio y, al final, se suman los resultados parciales, obteniendo así la nota final del proyecto.

La calificación se obtendrá del promedio de las notas ponderadas de cada criterio, de acuerdo con una escala que fluctúa entre una nota mínima de 1,0 y una nota máxima de 5,0. Solo los proyectos con una nota mínima de 3,2 se calificarán como preseleccionados.

Los criterios de evaluación, los indicadores, sus ponderaciones y los resultados de cada etapa del proceso serán publicados en la página web del Gobierno Regional, enlace Fondos Concursables.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BYJ13A-620>

resolución

4.4. ENTREGA DE RESULTADOS FINALES: SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN

La selección de iniciativas será realizada por Comité de Selección, la que estará compuesta por:

- Jefe(a) de División de Desarrollo Social y Humano, o su subrogante.
- Secretario(a) Regional Ministerial, o su subrogante/ suplente relacionado según fondo.
- Funcionario(a) del Gobierno Regional o un(a) subrogante/suplente, designado(a) por el Gobernador Regional relacionado según fondo.

En el caso de los Fondos de Seguridad Ciudadana la composición de los Comités de Selección de las iniciativas quedará compuesto de la siguiente forma:

- Jefe(a) de División de Desarrollo Social y Humano, o su subrogante.
- Coordinador(a) Regional de Seguridad o su subrogante/ suplente relacionado según corresponda.
- Funcionario(a) del Gobierno Regional o un(a) subrogante/suplente, designado(a) por el Gobernador Regional relacionado según fondo.

Además, serán parte integrante de cada comisión, aunque sin derecho a voto:

- Jefe(a) de la Unidad de Control del Gobierno Regional de Coquimbo, o su subrogante.
- Funcionario(a) de la División de Desarrollo Social y Humano, quien actuará como secretario(a) ejecutivo(a) de la comisión.
- Funcionario(a) del Consejo Regional por cada fondo, o su respectivo(a) subrogante.

Para poder sesionar, el Comité deberá contar con la presencia de al menos dos de sus miembros con derecho a voto.

El Comité de Selección ratificará, modificará u observará la evaluación realizada previamente de cada iniciativa presentada. Encargándose de la selección de los proyectos hasta la concurrencia de los recursos disponibles y luego, con los restantes, elaborarán una lista de espera con aquellas iniciativas que no hayan resultado seleccionados pero que hayan obtenido un puntaje igual o superior al mínimo (3,2). De esta forma, se creará una lista de espera para el caso en que proceda una nueva adjudicación.

Para la priorización de esta lista de espera, se seguirá el orden de precedencia establecido por el Comité. En caso de existir proyectos con el mismo puntaje, se deberá respetar el orden de priorización respecto de los puntajes obtenidos individualmente en cada uno de los criterios generales evaluados, dando prioridad a aquellos criterios que tengan mayor ponderación dentro de la nota final.

Por último, el secretario(a) ejecutivo(a) elaborará el Acta de Evaluación con las iniciativas seleccionadas, la cual será aprobada mediante resolución exenta.

El Gobierno Regional de Coquimbo notificará a las instituciones los resultados de las postulaciones vía correo electrónico.

4.5. ELABORACIÓN DE CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS

La elaboración de convenios de transferencia para las iniciativas que resulten priorizadas será realizada por el Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Coquimbo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BYJ13A-620>

resolución

El convenio será suscrito por el Gobernador Regional y el/la representante legal de la institución en un plazo máximo de 20 días corridos, a partir de la elaboración de este. De lo contrario, se entenderá que la institución ha desistido del proyecto.

El monto total aprobado será pagado a la institución en una cuota, la cual será transferida posterior a la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio de transferencia, siempre y cuando se cuenta con disponibilidad presupuestaria para ello.

Una vez que el Gobierno Regional realice la primera y segunda transferencia, la institución ejecutora deberá recibir y aceptarlas¹⁷, este procedimiento debe ser realizado en el portal que Contraloría General de la República a dispuesto para realizar el proceso de rendición electrónica de cuentas (<https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/>).

4.6. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El plazo de ejecución de los proyectos comenzará a contar de la fecha de la resolución con que se tramite totalmente el convenio de transferencia, y se extenderá hasta la fecha que indique el convenio, el cual no podrá superar el presente año 2025.

El Gobierno Regional podrá supervisar la ejecución de los proyectos asignados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados cumpliendo con las bases, convenio de transferencia y perfil de proyecto. El/la representante legal y/o el Analista Ejecutor(a) de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de estos. De la misma forma, si el Gobierno Regional lo estimase conveniente y según la naturaleza y posibilidades de cada proyecto, se acordará con la institución un sistema de retribución de los recursos recibidos, tales como exhibiciones, demostraciones, representaciones y otros semejantes que permitan beneficiar a la comunidad.

La institución podrá acceder a la plataforma de postulación (<https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>), donde tendrá la posibilidad de descargar la iniciativa (perfil del proyecto), el convenio y la resolución aprobatoria. Asimismo, a través de esta misma plataforma, podrá gestionar eventuales solicitudes de ampliación de plazo o modificaciones al proyecto.

4.6.1. MODIFICACIÓN DE PROYECTO

Para cualquier tipo de modificación en la ejecución del proyecto, el/la representante legal de la institución deberá solicitar autorización mediante carta formal, ingresada a través de la plataforma de postulación (<https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>). Por su parte, el equipo de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Coquimbo evaluará tal petición y se pronunciará favorable o desfavorablemente, según corresponda. Dicho pronunciamiento será informado a la institución mediante correo electrónico.

4.6.2. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y RENDICIÓN

Las actividades de los proyectos deberán ajustarse a las fechas estipuladas en el respectivo convenio de transferencia. Si el proyecto requiere una ampliación en su fecha de ejecución y/o rendición, el/la representante legal de la institución deberá solicitarla mediante carta formal, ingresada a través de

¹⁷ Para más antecedentes de cómo realizar este procedimiento, debe revisar el siguiente enlace de la Contraloría General de la República: https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/docs/manuales/3_Manual_Ejecutor_Aceptacion_o_rechazo_de_Transferencia.pdf



la plataforma de postulación (<https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>), antes del vencimiento del plazo estipulado en el convenio. Por su parte, el equipo de la División de Desarrollo Social y Humano en conjunto con el Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Coquimbo evaluarán tal petición y se pronunciará favorable o desfavorablemente, según corresponda. Dicho pronunciamiento será informado a la institución mediante correo electrónico.

Cuando la solicitud exceda el año 2025, esta autorización quedará condicionada al pronunciamiento de la Dirección de Presupuestos a nivel nacional. Dicho pronunciamiento será informado mediante correo electrónico.

4.6.3. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

La institución deberá velar que, durante la ejecución del proyecto, se incorpore explícitamente las imágenes corporativas del Gobierno Regional y Consejo Regional de Coquimbo en todas las piezas gráficas y soportes de difusión (invitaciones, afiches, pendones, pasacalles, videos, frases radiales u otros), debiendo consignar, además, la frase "Proyecto financiado por los Fondos del 8% vinculación con la comunidad del Gobierno Regional de Coquimbo 2025".

Para el diseño de piezas gráficas, las imágenes corporativas del Gobierno Regional y Consejo Regional de Coquimbo se encuentran disponibles en la página web www.gorecoquimbo.cl, enlace Manual de Normas Gráficas¹⁸. El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto deberá contar con la aprobación (visto bueno) de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Coquimbo, antes de ser confeccionados y distribuidos. Para esto deberá enviar el borrador de diseño al correo electrónico fondos_concurables@gorecoquimbo.cl.

La institución estará obligada a informar con la debida anticipación¹⁹ sobre la realización de actividades de inauguración, clausura u otras actividades relevantes. Estas no podrán ser programadas para días lunes o martes. La invitación correspondiente deberá ser enviada al correo electrónico invitacionesfc@gorecoquimbo.cl, para su revisión, aprobación y posterior distribución a las autoridades regionales, incluyendo al Gobernador y al Consejo Regional. Se recomienda utilizar invitaciones digitales, empleando el formato disponible en el sitio web: <https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>.

4.7. RENDICIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO

El Gobierno Regional ha establecido dos categorías de rendiciones: una de tipo financiera y otra cualitativa. Ambas deben ser realizadas a través del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) habilitado por la Contraloría General de la República (CGR) disponible en el siguiente enlace: <https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/>.

Según lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en su Resolución N° 30/2015, las rendiciones deberán remitirse dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados.

¹⁸ https://gorecoquimbo.cl/gorecoquimbo/site/edic/base/port/normas_graficas.html

¹⁹ Se sugiere enviar la invitación con 10 días de anticipación



4.7.1. RENDICIÓN FINANCIERA²⁰

La institución deberá rendir la totalidad de los recursos transferidos. La rendición financiera deberá reflejar de manera clara y detallada todos los gastos asociados a la ejecución de la iniciativa, para lo cual deberá adjuntar los documentos de respaldo correspondientes tales como: boletas de honorarios¹⁶, facturas, boletas de compra y venta, formularios del Servicio de Impuestos Internos cuando corresponda. Para más información o detalle sobre esta categoría deberá revisar el Manual de Rendición de Cuentas vigente, dispuesto en la sección “Antecedentes de rendición”, en el siguiente enlace: <https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl/>.

4.7.2. RENDICIÓN CUALITATIVA

Respecto a la rendición cualitativa, en esta se deberán adjuntar los siguientes medios de verificación²¹:

- Informe final de gestión.
- Informe de actividades de las personas que emitan boletas de honorarios.
- Set de fotografías de las actividades del proyecto²².
- Invitación a la inauguración, clausura o actividad relevante dentro de la ejecución del proyecto.
- Listas de asistencia, colaciones, movilización y/o transporte, premios y/o regalos, según corresponda.

Respecto a la rendición cualitativa, esta deberá ser cargada en SISREC (<https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/>), específicamente en la sección “Documentación complementaria ejecutor”.

La omisión de alguno de los documentos requeridos podrá dar lugar a que la institución sea considerada como “deudora”, lo que impedirá su participación en futuros procesos de fondos de este Gobierno Regional.

4.7.3. CIERRE DE PROYECTO

Para realizar un correcto cierre de proyecto, la rendición de cuentas deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en el Manual de Rendición de Cuentas vigente y cumpliendo con las fechas estipuladas en el convenio de transferencia.

La institución que no ejecute su iniciativa o presente saldo a favor tras su última rendición, deberá restituir los montos transferidos en su totalidad o las diferencias correspondientes. En caso de incumplimiento, el Gobierno Regional de Coquimbo se reserva el derecho de iniciar las acciones legales y judiciales que correspondan.

Datos para el depósito o transferencia:

NOMBRE DESTINATARIO	GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
---------------------	-------------------------------

²⁰ https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/docs/manuales/5_Manual_Ejecutor_Rendicion_Mensual.pdf

²¹ Los formatos de dichos medios de verificación se encuentran dispuestos en la sección “Antecedentes de rendición”, en el siguiente enlace: <https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl/>

²² Se sugiere mínimo 6 fotografías representativas del proyecto, las cuales deben ser subidas en un único archivo en formato PDF en colores.



RUT	72.225.700-6
BANCO	BANCO ESTADO
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA	12509103931
CORREO ELECTRÓNICO	fondos_dpfc@gorecoquimbo.cl
ASUNTO	INDICAR "RUT INSTITUCIÓN / FONDO"

Una vez entregadas y revisadas las rendiciones, la institución recibirá un certificado de rendición de cuentas financiera y cualitativa, el cual acreditará que el proyecto se encuentra rendido en un 100% en el ámbito financiero y que se ha presentado la totalidad de la documentación cualitativa requerida.

5. INFORMACIONES

Todas las consultas se harán al correo electrónico fondos_concursables@gorecoquimbo.cl o al siguiente teléfono: **51-2332165**.

Las presentes Bases, junto con sus anexos y el formulario de postulación, constituye la normativa oficial que rige la presentación de proyectos. En consecuencia, la institución postulante deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en estos documentos al momento de presentar su iniciativa.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BYJ13A-620>

resolución

ANEXO N° 1 – FONDO PÚBLICO

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento, yo [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL], cédula de identidad N° [XX.XXX.XXX.-X], representante legal de [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN], RUT de la institución N° [XX.XXX.XXX.-X], tengo a bien presentar al Fondo Público del Gobierno Regional de Coquimbo, el proyecto denominado: [TÍTULO DEL PROYECTO].

Y declaro bajo juramento:

1. Conocer y aceptar el Instructivo Funcionamiento Fondos Concursables 2025, las Bases del Fondo Público y el Manual de Rendición de Cuentas vigente.
2. Que la iniciativa presentada no contempla pagos por concepto de servicios y/o bienes adquiridos de personas y/o empresas, en las que los integrantes de la directiva y/o Analista Ejecutor(a) sean dueños(as), socios(as) ni tampoco tengan la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el segundo grado de consanguineidad inclusive.
3. Que la iniciativa no contempla el pago a funcionarios(as) públicos y/o municipales, bajo ninguna modalidad contractual.
4. Que a partir de la presentación del proyecto y para todos los procesos sucesivos, el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Coquimbo y mi institución es el correo electrónico indicado en el formulario de postulación, el cual se encuentra actualizado.
5. Que todas las actividades generadas con este proyecto tendrán el carácter de gratuitas para la comunidad.
6. Que el proyecto no considera la subcontratación con terceros para las actividades que constituyan el objeto principal del proyecto.

Representante legal

(NOMBRE, FIRMA Y RUT)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BYJ13A-620>

resolución

ANEXO N° 2 – FONDO PÚBLICO DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN

I. ANTECEDENTES PERSONALES:

Nombre completo	
RUT	
Domicilio (dirección, sector, comuna)	
Teléfonos de contacto (fijo y/o celular)	
Correo electrónico	

A través del presente documento, declaro tener conocimiento y expreso mi voluntad de participar en el proyecto denominado *[NOMBRE DEL PROYECTO]*, que presenta la organización *[NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN]*, RUT de la institución N° *[XX.XXX.XXX.-X]*, postulado al Fondo Público del Gobierno Regional de Coquimbo, para lo que a continuación se detalla:

CARGO :	<i>[NOMBRE DEL CARGO DEFINIDO EN EL FORMULARIO]</i>
Descripción del cargo (Principales tareas a desarrollar)	a) b) c) d)
Unidad (Hora, Día, Mes, Actividad)	
Monto total convenido	\$



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BYJ13A-620>

resolución

II. ANTECEDENTES ACADÉMICOS RELEVANTES PARA CARGO²³ (Marca con X – puede marcar más de una):

	Postgrado (Doctorado y/o Magister).
	Profesional de pregrado.
	Técnico
	Diplomados, Talleres o Cursos.
	Sin estudios o capacitación acreditada.

III. PROYECTOS SIMILARES QUE HA REALIZADO O EN QUE HA PARTICIPADO:

Año de realización	Nombre de la Organización	Cargo desempeñado

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

RUT _____

FIRMA _____

NOMBRE PARTICIPANTE _____

RUT _____

FIRMA _____

²³ Adjuntar una copia simple de cada antecedente académico que permita validar lo declarado en este punto.



ANEXO N° 4 – FONDO PÚBLICO

TABLA DE CONTENIDOS DEL CURSO, TALLER, SEMINARIOS Y OTROS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

OBJETIVOS:

Objetivo general:	
Obj. específico 1:	
Obj. específico 2:	
Obj. específico 3:	

DETALLE DE LOS MÓDULOS:

Nombre del módulo	Descripción de contenidos del módulo	Lugar de realización de la actividad ²⁶	N° de horas	Persona a cargo de la actividad ²⁷

TOTAL DE HORAS: _____

²⁶ Dirección de la actividad.

²⁷ Información concordante con Anexo N°2 con identificación y antecedentes profesionales de la persona a cargo de la actividad.



ANEXO N°5 – FONDO PÚBLICO TABLA DE VALORES DE REMUNERACIONES

- 1) La remuneración de el/la Analista Ejecutor(a) no podrá superar el 5% del total solicitado al proyecto.
- 2) Para el caso de impartir cursos, talleres, seminarios u otras actividades de formación, se deberá respetar los siguientes montos máximos, **con un tope de 40 horas por monitor(a) o tallerista**. Se recomienda que los antecedentes académicos y de experiencia de cada persona se encuentren explicitados en currículum vitae, acompañando con las certificaciones correspondientes.

GASTOS DE PERSONAL	VALOR \$ POR HORA
Persona que imparte clases o talleres y cuenta con postgrado ²⁸ atingente a la materia.	\$ 35.000
Persona que imparte clases o desarrolla talleres y cuenta con título profesional atingente a la materia.	\$ 30.000
Persona que imparte clases o desarrolla talleres y cuenta con título técnico atingente a la materia.	\$ 25.000
Persona que imparte clases o desarrolla talleres y cuenta con cursos o capacitaciones en la materia.	\$ 20.000
Persona que imparte clases o talleres sin capacitación acreditada ²⁹ .	\$ 15.000
Árbitro (Valor por encuentro deportivo) *.	\$15.000
Jueces asistentes, planillero, mesa de control, cronometristas (Valor por encuentro deportivo) *.	\$10.000

- 3) Otros servicios remunerados con honorarios podrán ajustarse a valores de mercado, respetando siempre los porcentajes de gasto establecidos en las bases.

NOTA 1: Como recomendación general, en el programa de trabajo de la iniciativa se deberá establecer una cantidad de horas de trabajo por cada recurso humano considerado para desarrollo de las actividades. Asimismo, se recomienda la presentación de un Anexo N°2 "Declaración de participación" por cada persona que desarrolle actividades en el proyecto y reciba honorarios por sus servicios, adjuntando los antecedentes que comprueben la pertinencia técnica del sujeto.

NOTA 2: Los montos de personal señalados en la postulación corresponderán siempre a cifras brutas. Por tanto, incorporarán la retención legal vigente.

NOTA 3: * Corresponde a valores incluidos en proyectos deportivos.

¹ Se entenderá por postgrado exclusivamente los títulos de magíster (o máster) y doctorado.

¹ En el caso de los artistas, artesanos y cultores tradicionales que carezcan de formación acreditable, se deberá entregar respaldos sobre su trayectoria y pertinencia en Anexo N°2.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BYJ13A-620>

resolución

anótese, comuníquese y publíquese



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BYJ13A-620>

resolución